



ACTA Nº 24

**COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024**

**Presidente:** D. José Roque Madruga Martín

**Vocales:** D. Santiago Castañeda Valle  
D. Marcos Iglesias Caridad  
D. Gerardo Marcos García  
D. Roberto José Martín Benito  
D. David Mingo Pérez  
D. Ángel Peralvo Sanchón  
D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde  
D. Juan Carlos Zaballos Martínez  
D. Leonardo Bernal García  
D. Antonio Cámara López  
D. Mario Cavero Martín  
D. Luis Rodríguez Herrero  
D. Celestino del Teso Rodríguez

**Ausentes:** D.<sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente

**Suplentes:** D.<sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Begoña Barriuso García

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las diez horas y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, se reunió la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Sánchez García, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Nieves García Mateos y D. Jesús M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández y los diputados del grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca y D.<sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

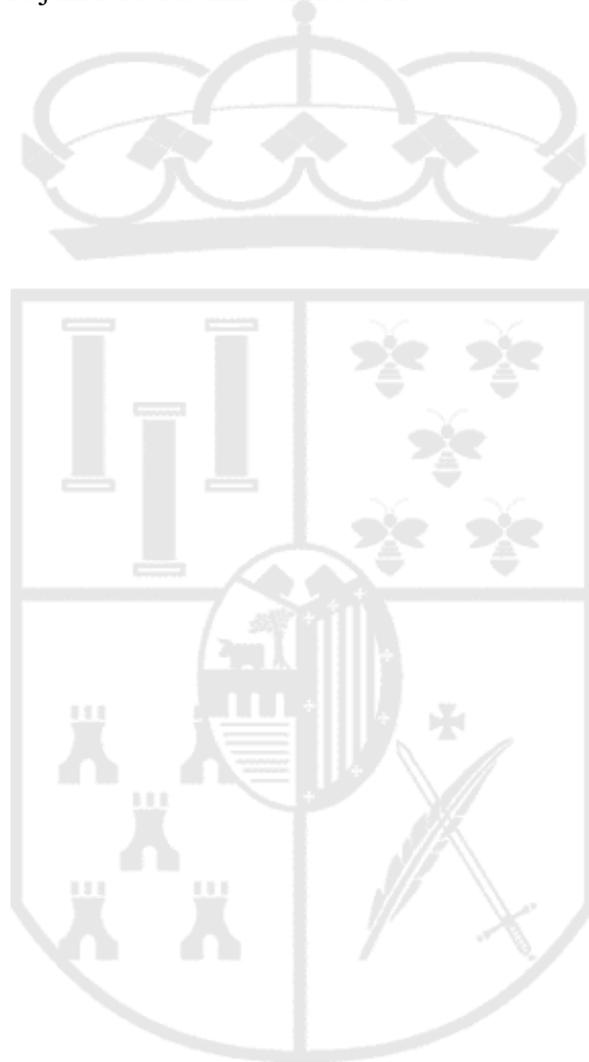
Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:



Diputación  
de Salamanca

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el Acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de junio de dos mil veinticuatro.





## **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA 35ª. EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO.**

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Seguidamente, D. José Roque Madruga Martín cede la palabra a D. Santiago Castañeda Valle, quien procede a la dación de cuenta de las Condiciones de Participación en la 35ª. Exposición Internacional de Ganado Puro, que tendrá lugar durante los días 5 al 9 de septiembre de 2024 en el Recinto Ferial de la Diputación Provincial de Salamanca, que se indican a continuación:

### **CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA 35ª. EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO.**

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, con la colaboración de las Asociaciones de Criadores de Ganado Selecto y la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (RFEAGAS), por intermedio de sus Servicios del Libro Genealógico de las Razas, realizará durante los días 5 al 9 de septiembre de 2024, en el Recinto Ferial, la 35ª. Exposición Internacional de Ganado Puro en la que se llevarán a cabo exposiciones, ventas, concursos morfológicos, subastas oficiales y actividades técnicas; todo ello con relación a animales pertenecientes a las especies Bovina, Ovina, Porcina, Caprina, Equina y Aviar.

Los objetivos de estos concursos y exposiciones son -entre otros- promocionar nuestras razas autóctonas y españolas y, en general, constatar y comparar criterios de crianza y selección entre los criadores, persiguiendo su formación en lo que respecta al conocimiento de la raza y a la mejor presentación de los animales en cuanto a sus funciones reproductoras.

En su virtud, la Excm. Diputación de Salamanca organiza la 35ª, Exposición Internacional de Ganado Puro con arreglo a las siguientes

### **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

1.- Podrán concurrir a la Exposición los criadores de ganado de las especies Bovina, Ovina, Porcina, Caprina, Equina y Aviar que lo deseen, siendo requisito para participar en la misma que los animales que vayan a asistir figuren inscritos en los libros genealógicos de las razas correspondientes.

Los ganaderos participantes deberán cooperar en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, en los términos que señale el departamento de Salud Laboral de la Diputación de Salamanca.



2.- La comunicación de los datos de los ganaderos participantes se realizará con arreglo al modelo que figura en el Anexo I -según la especie a la que correspondan los animales- y deberá presentarse a través de la organización o asociación ganadera oficialmente reconocida a la que pertenezca el ganadero expositor.

Este modelo se facilitará a las asociaciones y federaciones vía “correo electrónico” en hoja excell. debiendo ser correctamente cumplimentado y devuelto por los mismos medios, con las variaciones/actualizaciones que se hayan producido, en cada una de las siguientes fechas límite:

1ª fecha: 19 de julio de 2024.

2ª fecha: 2 de agosto de 2024.

3ª fecha: el día de entrada de los animales; se entregará una copia impresa y firmada por el representante legal de la Asociación con los datos definitivos.

En cualquier caso, en todo momento se puede remitir cualquier actualización, antes de las fechas límite.

La documentación que sea requerida a los ganaderos participantes por el departamento de Salud Laboral de la Diputación, en cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, deberá presentarse, igualmente, a través de la organización o asociación ganadera oficialmente reconocida a la que pertenezca el ganadero expositor.

Así mismo, las asociaciones y federaciones ganaderas deberán remitir en la 1ª fecha anteriormente indicada (hasta el 19 de julio de 2024, inclusive) el compromiso de aceptación de las condiciones de participación con arreglo al modelo que figura en el Anexo II.

3.- Los animales que asistan a la Exposición deberán reunir las condiciones sanitarias establecidas por la legislación vigente para este tipo de eventos, siendo exigida la documentación acreditativa de las mismas a la entrada del ganado y sin perjuicio de que puedan ser requeridas por los Servicios Veterinarios en cualquier momento de la celebración del certamen.

4.- La custodia y manejo de los animales corre a cargo de sus propietarios y éstos serán los responsables de cuantas incidencias pudieran provocar mientras permanezcan en el Recinto. Se utilizarán métodos de trabajo seguros, cumpliendo en todo momento con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Las personas que lleven a cabo el manejo de los animales deberán tener una edad superior a los 16 años.

Para la circulación de ganado dentro del Recinto Ferial, en el exterior o el interior de las naves y/o carpas, derivada de la celebración de los diferentes Concursos y actividades complementarias a estos, en los cuales coincidan en espacio y tiempo público visitante y animales, se estará en todo momento a las instrucciones particulares que determine la Dirección del Certamen.

5.- La Excma. Diputación Provincial de Salamanca pone a disposición de los ganaderos expositores -y de sus respectivas Asociaciones- las instalaciones del Recinto Ferial de Salamanca, dotado de siete naves para ganado, carpas, pistas para los Concursos y un Anillo de Exhibiciones para las subastas de ganado vacuno, además de la infraestructura necesaria para su participación en la Exposición (corrales, boxes, camas, paja, plazas de amarre, etc.); haciendo responsables a sus usuarios de los posibles desperfectos que puedan ocasionarse en las mismas.

En todo momento las ganaderías participantes deberán observar las instrucciones particulares que les comunique la Dirección del Certamen.

De manera general se tendrá en cuenta:

- La construcción de los stands, carpas, la instalación de los materiales objeto de exposición y los soportes publicitarios, deberán tener la estabilidad necesaria para la seguridad pública.
- No deben utilizarse, para la construcción e instalación de stands, materiales fácilmente inflamables, observando para ello el cumplimiento de la normativa vigente en la materia. Los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción.
- Bajo ningún concepto podrán taparse las salidas de emergencia, señalización de evacuación, alumbrado de emergencia, extintores, bocas de incendios ni demás equipos de protección contra incendios.
- Los pasillos y vías de evacuación deben permanecer siempre libres de obstáculos. Se seguirán las instrucciones particulares que al respecto facilite la Dirección del Certamen.



- Por motivos de seguridad, no se permite la entrada ni estancia con globos hinchados en las naves y/o carpas en las que se encuentren expuestos los animales, por el peligro que conlleva que una eventual explosión de los mismos pueda provocar el descontrol de los animales y que se ocasionen daños entre las personas que manejan el ganado y/o el público visitante.

La Dirección del Certamen comunicará a las Organizaciones y Asociaciones ganaderas los horarios establecidos para la circulación y el estacionamiento de vehículos privados, movimiento de animales y otras actividades ligadas al Certamen dentro del Recinto Ferial, una vez que el mismo esté abierto al público.

6.- Se asignará a cada Asociación Ganadera el número de pases que la Organización considere necesario para que puedan acceder a las instalaciones sus expositores-ganaderos asociados, así como su personal (técnicos, directivos, cuidadores, etc.). Los expositores-ganaderos podrán adquirir entradas profesionales de un solo acceso al precio establecido en las tarifas de los precios públicos de Salamanca 24.

7.- La Organización contratará un seguro por asistencia del ganado al certamen, que garantizará la muerte por accidente o sacrificio necesario a consecuencia de accidente con motivo de la estancia en la Exposición, transporte a la misma o desde la misma -incluyendo el embarque y desembarque de los animales- dentro del territorio español, en los términos que se detallan en las condiciones particulares de la póliza.

Los participantes en la Exposición podrán contratar por su cuenta un suplemento del seguro con la misma entidad, hasta el valor que estimen oportuno, poniendo en conocimiento de la organización las condiciones particulares del seguro y el valor asegurado de los animales.

Igualmente la organización contratará un seguro de responsabilidad civil.

8.- Se pondrá a disposición de los participantes un servicio veterinario para atender al ganado durante la celebración de la Exposición.

9.- La Dirección del Certamen establecerá el lugar, horario y actividades a realizar, previa consulta con las Asociaciones que realicen Concursos Morfológicos y Exposiciones de Ganado Selecto.

\* La entrada de ganado se efectuará los días 3 y 4 de septiembre (martes y miércoles).

\* La salida de ganado se efectuará:

El ganado ovino-caprino y aviar, el día 9 de septiembre (lunes) por la tarde -en el horario que determine la organización- o el día 10 de septiembre (martes).

El ganado vacuno, porcino y equino el día 10 de septiembre (martes) en el horario que determine la organización.

10.- El horario de carga y descarga (para el suministro de pienso del ganado, adentamiento de corrales y boxes, etc.) será de **7,30 a 10 horas**. Después de este horario no podrán permanecer los vehículos que efectúen dichas labores dentro del Recinto; en caso contrario no se les permitirá la entrada en días sucesivos.

La Organización podrá fijar un horario para el aseo de los animales con el fin de establecer los turnos de lavado entre las diferentes razas ganaderas e intentar minimizar al máximo los posibles riesgos en los desplazamientos hasta el área de lavado. Dicho horario se determinará previo acuerdo con las diferentes Asociaciones Ganaderas.

11.- Los carteles identificativos de los animales serán uniformes para todas las especies y se solicitarán a la Dirección del Certamen por las Asociaciones Ganaderas, según sus necesidades, o a la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto.

Salvo autorización expresa de la Organización, no se permitirá la colocación de carteles publicitarios de ganaderías particulares, ni de empresas colaboradoras con las Asociaciones o Federaciones Ganaderas -salvo en la superficie del stand, en el caso de tenerlo-.

Los carteles publicitarios referidos a las Asociaciones o Federaciones Ganaderas se colocarán de manera que no impidan o dificulten la visión de los ejemplares expuestos ni afecten a su bienestar animal; así como tampoco deberán perturbar el ejercicio de las funciones por parte del personal de servicio del certamen.

12.- Con carácter excepcional y siempre que se disponga de espacio para ello, la Organización podrá, si lo considera oportuno, permitir la asistencia de otros animales de diferentes razas, pertenecientes a ganaderos o



## Diputación de Salamanca

asociaciones que lo soliciten y con los que la Diputación de Salamanca no haya suscrito un convenio de colaboración para la participación en el certamen.

En el caso de aceptarse la solicitud, los animales que acudan se someterán al condicionado sanitario exigido para la especie, así como a los compromisos de permanencia y condiciones de exposición establecidas en los apartados anteriores.

Los ganaderos o asociaciones que asistan en virtud de lo dispuesto en este apartado no podrán obtener cualquier tipo de ayuda o derecho reconocido a los expositores-ganaderos amparados por convenios celebrados con sus respectivas asociaciones.

Y la Comisión se dio por enterada.





## RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Celestino del Teso Rodríguez para incidir en la controversia surgida respecto a la reclamación de un vocal de las Mesas de Precios por sus asistencias a las Mesas -le han reconocido 14 de las 40 reclamadas- y le están pidiendo que aporte la documentación que demuestre el resto, cuando deben constar en las Actas sus asistencias. El Sr. del Teso solicita la documentación que haya al respecto y quiere que se aclare esta cuestión para que se pueda dar por finiquitado este tema.

El Presidente responde que la reclamación se refiere al año 2017 y él no estaba como Diputado en esa fecha. Se trata de un asunto que lleva el Secretario de las Mesas y el vocal tendrá que ponerse de acuerdo con él para que quede zanjada la reclamación; respecto a la solicitud de la documentación, no puede proporcionársela, pero le dirá al Secretario que la ha pedido.

Seguidamente interviene D. David Mingo Pérez para manifestar que, a nivel global, una reclamación patrimonial no debe ser objeto de conocimiento por parte de la Comisión. Si la Diputación ha obrado mal o se ha producido un fallo en el procedimiento, ello podrá dar lugar a un expediente de responsabilidad patrimonial y tendrá que reclamarlo formalmente el interesado (y cuanto antes lo haga mejor, si es que cree que le corresponde), no debiendo dar lugar a un debate político ni ser objeto de la Comisión.

Nuevamente toma la palabra D. Celestino del Teso para señalar que vuelve a incidir en esta cuestión porque, cuando preguntó sobre este asunto en una sesión anterior, se dijo que le contestarían en la siguiente. Si se ha reclamado por escrito dos veces y no se ha atendido la reclamación, no es una cuestión de carga política, es una cuestión de deber a la hora de atender la reclamación. Además, se lo han dicho a él, y considera que es su derecho y obligación aclarar una cuestión que persiste en el tiempo.

El Sr. Mingo considera que lo que se tiene que reclamar es una cuestión de carácter económico y puntual (salvo que sea una situación anómala que afecte al funcionamiento de la Diputación).

D. José Roque Madruga Martín vuelve a indicar que el responsable es el Secretario de las Mesas y es el que tiene la documentación.

A continuación, D. Jesús M.<sup>a</sup> Ortiz Fernández manifiesta que se trata de hechos que ocurrieron hace 9 años y que el vocal tendría que haberlo reclamado en la Comisión Gestora de la Lonja (de la que él formaba parte en ese momento y no le consta que hubiera ninguna reclamación).

Para aclarar esta cuestión, el Sr. del Teso señala que el vocal le ha manifestado que ha reclamado por escrito en diciembre del año pasado y en enero de este año y que no se le ha respondido, y ese es el tema por el que se interesa, ya que no se ha resuelto la reclamación.



## Diputación de Salamanca

Interviene D. Antonio Cámara López para manifestar que considera que este es un tema de carácter administrativo que debe resolverse y, si es una cuestión privada, no deben constar en el Acta datos de carácter personal; esta Comisión es informativa y, si el asunto debe resolverse en un procedimiento administrativo, cualquier grupo político que tenga interés en él puede intervenir y personarse en ese procedimiento.

Finalmente, D. Leonardo Bernal García pregunta por la subvención dirigida a los ayuntamientos para la realización de ferias, interesándose por conocer si se va a convocar y cuándo. El Sr. Madruga responde que se dará contestación en la siguiente Comisión.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. José Roque Madruga Martín

Fdo. Begoña Barriuso García